



RESOLUCIÓN CS Nº 048/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2015

Expediente Nº 10.158/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el llamado a concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura YACIMIENTOS MINERALES (4º año - 1º Cuatrimestre) - Carrera de Geología (Plan de Estudios 2010), y

CONSIDERANDO:

Que la postulante al cargo, Dra. Vanina L. LÓPEZ de AZAREVICH interpone formal recusación en contra Dr. Marcelo J. ARNOSIO en carácter de miembro del Jurado designado para actuar en el referido concurso, fundado en que si bien reviste como Profesor Regular Adjunto en la asignatura PETROLOGÍA I, su cargo docente en la asignatura motivo del concurso es de Jefe de Trabajos Prácticos o sea inferior al cargo a concursar consignado en el visto.

Que a fojas 105 del expediente de referencia, el Dr. Arnosio presenta su descargo concluyendo que *"no encuentro motivo para excusarme, debido a que la situación planteada por la Dra. López, no se encuadra en ninguno de los artículos del ítem VII, Recusaciones de los miembros del jurado (Art. 35 a-j)"*.

Que Asesoría Jurídica emite dictamen Nº 15449 concluyendo *"...este Servicio Jurídico estima que el hecho planteado por la recusante no encuadra en ninguna de las causales de recusación..."*

Que este Cuerpo interpreta que, si bien reglamentariamente el Dr. Arnosio se encontraría legitimado para integrar el jurado del concurso de la asignatura de referencia, se considera en este caso particular, el hecho de revistar como JTP en esa misma materia implicaría que un auxiliar de docencia de la asignatura evalúe al profesor de ésta; por lo que resulta viable la recusación planteada.

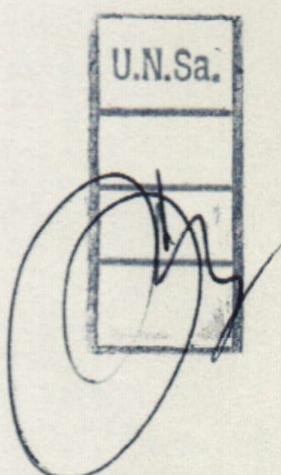
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 025/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la recusación interpuesta por la Dra. Vanina L. LÓPEZ de AZAREVICH, postulante en el concurso de referencia, en contra del Dr. Marcelo J. ARNOSIO en su carácter de miembro del Jurado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales, miembros del Jurado, postulantes al cargo, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad Cs. Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA